

San Carlos de Bariloche, 12 de marzo de 2026.

VISTOS: los autos **VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ CAMPOS BAEZ, ADRIANA GABRIELA S/ EJECUCIÓN PRENDARIA BA-00006-C-2024.-**

Y CONSIDERANDO:

1º) De acuerdo con el estado de autos y con los trabajos realizados, corresponde regular los honorarios correspondientes a la etapa de cumplimiento de la sentencia.

2º) Que tales honorarios deben regularse en el equivalente a 4 jus de acuerdo con los parámetros usuales en el fuero, ya que la aplicación de las pautas legales (artículos 6, 8, 41 y concordantes de la ley G 2.212) arrojaría una suma menor.

3º) Que tales honorarios se encuentran a cargo de su cliente.

En su mérito,

RESUELVO:

I) Regular los honorarios de Joaquín Rodrigo, en la suma de \$301.784 que deberá pagarse en diez días corridos, por los trabajos relativos a la etapa de cumplimiento de la sentencia.

II) Protocolizar, registrar y notificar lo resuelto.

Santiago Moran

Juez